

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C. Veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021)



Rad. 1100141890037-2020-00441-00

En atención al escrito que antecede se decreta el desistimiento de las medidas cautelares decretadas en el numeral 1º del auto del 10 de septiembre de 2020.

Cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 599 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el embargo de los siguientes establecimientos de comercio:

- Fiorenzi terreros con matrícula mercantil N° 02897499 de propiedad de la parte demandada.
-
- Fiorenzi terreros 2 con matrícula mercantil N° 02900802 de propiedad de la parte demandada.
-
- Fiorenzi Avenida américas 2 con matrícula mercantil N° 02897502 de propiedad de la parte demandada.
-

Oficiase a la Cámara de Comercio de esta ciudad, para que inscriba el embargo del establecimiento de comercio, así como lo dispone el artículo 593 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 22 de abril de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 026

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA

Calle 12 N° 9-23 Edificio Virrey Torre Norte Piso 2º

j37pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co